



ACUERDO No. CSJCAA19-48
30 de octubre de 2019

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario de los despachos judiciales del municipio de La Dorada, Caldas.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, establece que Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que mediante correo electrónico del 23 de octubre de 2019, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, solicitó a esta Corporación el cierre extraordinario de los despachos judiciales del municipio de La Dorada, Caldas, en las fechas que se relacionan más adelante, con el fin de llevar a cabo la ejecución de la obra eléctrica del Palacio de Justicia de La Dorada, según el cronograma de intervenciones adjunto a la solicitud.

Que del análisis hecho por esta Corporación se considera adecuado acceder a la solicitud elevada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, para el cierre extraordinario de los despachos judiciales del municipio de La Dorada, y en las fechas estipuladas.

Teniendo en cuenta lo expresado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. ORDENAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO de los despachos judiciales del municipio de La Dorada, Caldas, de la siguiente manera:

Despacho Judicial	Fecha de cierre	
	Inicio	Final
Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales	5 de noviembre de 2019	6 de noviembre de 2019
Juzgado 3º Promiscuo Municipal y Juzgado 2º de Ejecución de Penas	7 de noviembre de 2019	8 de noviembre de 2019
Centro de Servicios de Ejecución de Penas	9 de noviembre de 2019	12 de noviembre de 2019
Sala de audiencias 6	13 de noviembre de 2019	13 de noviembre de 2019
Sala de audiencias 7	14 de noviembre de 2019	14 de noviembre de 2019
Juzgado 1º de Familia y Juzgado 1º Civil del Circuito	15 de noviembre de 2019	16 de noviembre de 2019
Juzgado 2º de Familia y Juzgado 2º Civil del Circuito	18 de noviembre de 2019	19 de noviembre de 2019
Sala de audiencias 4	20 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019

Sala de audiencias 5	21 de noviembre de 2019	21 de noviembre de 2019
Juzgado 4º Promiscuo Municipal y Juzgado Penal del Circuito	22 de noviembre de 2019	23 de noviembre de 2019
Juzgado 5º Promiscuo Municipal y Juzgado 1º de Ejecución de Penas	25 de noviembre de 2019	26 de noviembre de 2019
Sala de audiencias 2	27 de noviembre de 2019	27 de noviembre de 2019
Sala de audiencias 3	28 de noviembre de 2019	28 de noviembre de 2019

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario de los despachos judiciales, **los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso.** Exceptuando las acciones de tutela y habeas corpus, las cuales se recibirán y tramitarán normalmente.

ARTICULO 3º. Los funcionarios judiciales de los despachos a quienes se les decreta el cierre extraordinario, dispondrán lo pertinente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del presente acuerdo.

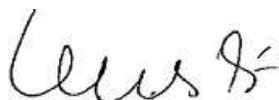
ARTICULO 4º. La planta de personal de los despachos judiciales se reubicarán, de acuerdo con el espacio que designe la Oficina de Servicios Administrativos de La Dorada, Caldas, para los respectivos puestos de trabajo, en coordinación con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. Por lo tanto, durante el cierre de los despachos, los servidores judiciales cumplirán el horario normal de trabajo.

ARTICULO 5º. Solicitar a los secretarios (as) de los Despachos judiciales referidos en este Acuerdo, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, intranet y carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes. La información que requieran los usuarios de los distintos despachos judiciales, durante el cierre autorizado, deberá ser canalizada a través de la oficina de Servicios Administrativos.

ARTICULO 6º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M.P. FEDB